



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 31 de enero de 1966. — Número 13

Página 93

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 21

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor de don Manuel Fernández, nombrado Cónsul Honorario de Bélgica en Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de enero de 1966.—  
El gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

CIRCULAR NUMERO 22

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de diciembre pasado se publicó una Orden de la Presidencia del Gobierno dictando normas para la renovación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

Esta Orden en sus artículos 3, 4 y 6 fija plazos concretos para el cumplimiento de determinados trámites, por parte de los Municipios, presidentes de Diputaciones Provinciales y alcaldes, por lo que se llama la atención sobre su exacto cumplimiento dentro de los términos fijados, en evitación de los perjuicios que se irrogarían en la confección del Censo Electoral.

Lo que se publica para general conocimiento y, en especial, de las autoridades provinciales y municipales que deberán cumplir en los plazos establecidos con las instrucciones de la referida Orden Ministerial.

Santander, 25 de enero de 1966.—  
El gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 21. Transmitiendo una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre la concesión del correspondiente Exequatur a favor de don Manuel Fernández, nombrado Cónsul Honorario de Bélgica en Santander	93
Circular número 22. Sobre la renovación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia	93

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro	93
Junta Municipal del Censo Electoral de Soba	94
Junta Municipal del Censo Electoral de Polanco	94
Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Comillas	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Campoo de Yuso	95
Distrito Minero de Santander	95

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	96
-------------------------	----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Polanco, Ruesga, Voto y Juntas Vecinales de Bielba, Pámanes, San Bartolomé, Vendejo y Lomeña	98
--	----

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Esta Comisaría de Aguas del Ebro, con esta fecha, ha resuelto otorgar a "Sociedad Española de Construcción Naval" la concesión de aguas del río Ebro con destino a usos indus-

triales, en término de Reinos, que tiene solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se otorga a "Sociedad Española de Construcción Naval" la concesión de un aprovechamiento de aguas de 60 litros por segundo, derivadas del río Ebro, en término municipal de Reinos, con destino a usos industriales de refrigeración en factoría propiedad de la referida Sociedad, sita en dicha localidad, cuyo caudal revertirá al río, inmediatamente aguas abajo de la toma, en su totalidad, salvo alguna pequeña pérdida que pueda producirse en el proceso.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al titulado "Proyecto de captación de aguas del río Ebro para refrigeración de la factoría de la "S. E. C. N.", en Reinos (Santander)", suscrito por el ingeniero de Caminos don Ezequiel Bengoa Porras, en Santander y 12 de septiembre de 1964, pudiendo la Comisaría de Aguas del Ebro autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas o ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que esta acta sea aprobada.

4.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y como máximo por 75 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual podrá prorrogarse en

las condiciones que señala el último párrafo del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

5.<sup>a</sup> Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.<sup>a</sup> La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los existentes en cada momento, después de atender los aprovechamientos que sean preferentes.

7.<sup>a</sup> Si como consecuencia de la utilización del agua para el proceso industrial, las aguas devueltas al río contuvieran en suspensión o disolución materias que enturbien o contaminen el agua, la entidad concesionaria vendrá obligada a solicitar la pertinente autorización para el vertido de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto, así como a establecer las instalaciones depuradoras necesarias para su corrección antes de devolverlas al río, siendo causa de caducidad de esta concesión el incumplimiento de las condiciones que para autorizar tal vertido pudieran imponerse.

8.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter administrativo, social y fiscal.

11.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se determine por el Ministerio de Obras Públicas, como consecuencia de las obras de regulación realizadas o que se realicen en la cuenca por el Estado, sin que ello otorgue al concesionario derecho a intervenir en la regulación.

12.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de imponer en cualquier momento al concesionario, la obligación de instalar, en el plazo que se determine, un contador volumétrico, o realizar otras instalaciones para el control y modulación de los caudales derivados.

13.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1966.—  
El comisario jefe, Juan Reguart.

34

Derechos de inserción e impuestos: 936,65 pesetas.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOBA

Don Juan José García del Arenal, secretario del Juzgado de Paz de Soba y de la Junta Municipal del Censo Electoral,

Certifico: Que en la sesión celebrada con fecha de hoy para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, se ha levantado un acta que, copiada literalmente, dice así:

Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo.—En Soba a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reúne el señor presidente suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral, don Santiago Zorrilla García y juez de Paz, por hallarse el titular disfrutando licencia, asistido de mí, el secretario, para dar cumplimiento a la Circular remitida por la Junta Provincial, a fin de renovar esta Junta Local y, al efecto, teniendo en cuenta lo preceptuado en Decreto de 26 de septiembre de 1945, se designa para el bienio 1966-1967 a los siguientes señores:

Presidente: El señor juez de Paz, en funciones, don Santiago Zorrilla García, con arreglo a los preceptos legales.

Vicepresidente: Don José Antonio López Linares Peña, concejal de más edad de este Ayuntamiento.

Secretario: El del Juzgado de Paz, don Juan José García del Arenal.

Vicepresidente suplente: Don Ramón Idiáquez Muñoz.

Vocal: Don Venancio Vivanco Diego, ex-juez de Paz.

Vocal suplente: Don Francisco Céspedes Sainz, ex-juez de Paz.

Vocal: Don Bernardo García Martínez, prohombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal suplente: Don Vidal Peña Montoya, de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocal: Don Florentino Trueba Aldeco, mayor contribuyente por Rústica.

Vocal suplente: Don Francisco Gutiérrez Arnáiz, mayor contribuyente por Industrial.

El señor presidente, una vez hecha la designación, acuerda se cite de inmediata comparecencia a los vocales nombrados y, al efecto, comparecen y se les da cuenta de sus respectivos nombramientos que todos ellos aceptan, acordándose tener por constituida la Junta en la forma que queda expuesta y se comuniquen por oficio a los suplentes su designación.

Y no habiendo otro asunto de qué tratar, se extiende la presente, acta, que firman con el presidente en funciones, todos los vocales propietarios, de que certifico.—Firmados: Santiago Zorrilla, José A. López Linares, Venancio Vivanco, B. García Martínez, Florencio Trueba y Juan José García.—Todos rubricados. Está el sello del Juzgado de Paz.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y remitir a la Superioridad, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Soba a dos de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Juan José García del Arenal.—Visto bueno, el presidente, Santiago Zorrilla.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE POLANCO

Esta Junta Municipal queda constituida para el bienio actual, de la forma siguiente:

Presidente: El señor juez.

Vocal y vicepresidente: Don Venancio Marcos San Miguel.

Suplente vocal: Don Manuel Fuentes Torices.

Vocal y vicepresidente 2.º: Don Miguel López Pereda.

Suplente vocal: Don Manuel Vega del Río.

Vocal: Don Francisco Fernández Gorjón.

Suplente vocal: Don José Fuentevilla García.

Secretario: El del Juzgado.

Polanco, 2 de enero de 1966.—El presidente, A. Herrera.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAFUFRE

Don Cándido Castro Torreiro, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre,

Certifico: Que en sesión celebrada el día dos de enero en curso, para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre para el bienio 1966-1967, dicha Junta quedó constituida así:

Presidente: Don Rosendo España Ruiz, juez de Paz.

Vicepresidente 1.º: Don Quintín Gómez Arenal, concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º: Don José Luis Roldán Pelayo, ex-juez.

Vocales propietarios: Don Quintín Gómez Arenal y don José Luis Roldán Pelayo.

Vocales suplentes: Don Higinio Pérez Rodríguez y don Jesús Fernández Ramírez.

Secretario: Don Cándido Castro Torreiro.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que visa el señor juez, en Villafufre a 18 de enero de 1966.—El secretario, Cándido Castro Torreiro. — Visto bueno, el juez de Paz, Rosendo España.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COMILLAS

Don Eladio Santander López, licenciado en derecho y secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Comillas,

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 2 del corriente mes de enero para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio de 1966-1967, quedó constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Aurelio Prieto Póo, juez de Paz propietario.

Vicepresidente 1.º: Don Elías Rayón Núñez, concejal del Ayuntamiento.

Vocales propietarios. Don José Ramón Lavín, don José Fernández de la Vara, don Angel Póo Santos y don Luis Cobo Gutiérrez.

Secretario: Don Eladio Santander López o el que ejerza sus funciones.

Suplentes: Presidente, Don Alvaro Díaz de la Campa, juez sustituto; vicepresidente: Don José María Rodríguez Seco, concejal; vocales: Don José Sánchez Martínez, don Maximino Vallín Collado, don Jaime Gravalosa y don Angel Póo Gil.

Secretario sustituto: Don Pedro Ruiz Sierra.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor presidente, en Comillas a 5 de enero de 1966.—El secretario, Eladio Santander López. — Visto bueno, el presidente, Aurelio Prieto Póo.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

La Renovación bienal de esta Junta Municipal para 1966-1967 ha quedado constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Vidal Gutiérrez Ibáñez.

Suplente: Don Angel Saiz Fernández.

Vocales: Don Celestino Gutiérrez Gutiérrez, don Guillermo Alvarez Argüeso, don Santiago Gutiérrez Aguayo, don Emilio Rodríguez Alvarez y don Emilio Ruiz Gómez.

Secretario: Don Manuel González Ferrero.

Las Rozas a 2 de enero de 1966.—El juez-presidente, Vidal Gutiérrez.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CAMPOO DE YUSO

Don Juan Francisco Rodríguez Montoya, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Campoo de Yuso,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de la fecha para la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad para el bienio 1966-1967, quedó constituida dicha Junta en la forma siguiente:

Presidente: Don José Lucio Gutiérrez, juez de Paz suplente.

Vicepresidente: Don Nicomedes Ramírez Gutiérrez, ex-juez de Paz.

Vicepresidente suplente: Don Pedro González García, concejal del Ayuntamiento.

Vocales: Don Nicomedes Ramírez Gutiérrez, ex-juez de Paz.

Don Fidel Fernández Peña, contribuyente.

Don Francisco Martínez Lozano, contribuyente.

Don Domingo González Castañeda, contribuyente.

Don Joaquín González Castañeda, contribuyente.

Vocales suplentes: Don Rafael Raimúndez Rey, maestro nacional.

Don Antonio Alvarez Fernández, contribuyente.

Don Eloy Ruiz Lucio, contribuyente.

Don Eladio Alvarez Fernández, contribuyente.

Don Esteban González Díez, contribuyente.

Don Joaquín Sainz Gutiérrez, concejal.

Secretario: Don Juan Francisco Rodríguez Montoya, secretario del Juzgado.

Asimismo, designaron como local para celebrar las sesiones el de la Sala Audiencia del Juzgado de Paz.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor presidente, en Campoo de Yuso a 2 de enero de 1966.—El secretario, Juan Francisco Rodríguez.—Visto bueno, el presidente, José Lucio.

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hágo saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Javier", número 16.057, solicitado por don Francisco Begoña Urruchurtu, vecino de Santander, con 135 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Enteríos" y otros, de los términos municipales de Mazcuerras y Reocín, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el guardacantón Sureste de la entrada E. del puente conocido con el nombre de "La Redoria", de la carretera de Puente de Santa Lucía al apeadero de Viérnoles, en el paraje "Enteríos".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán dirección Oeste, 20º Norte, 100 metros; de la primera a la segunda, Norte 20º Este, 1.100 metros; de la segunda a la tercera, Este 20º Sur, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Norte 20º Este, 1.000 metros; de la cuarta a la

quinta, Este 20° Sur, 1.700 metros; de la quinta a la sexta, Sur, 20° Oeste, 600 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 20° Norte, 1.400 metros; de la séptima a la octava, Sur, 20° Oeste, 500 metros; de la octava a la novena, Oeste 20° Norte, 1.000 metros; de la novena al punto de partida, Sur, 20° Oeste, 1.000 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 135 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 25 de enero de 1966.—  
El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 375,90 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de lo mismo, habiendo visto el presente expediente seguido a instancia de la entidad "Nueva Montaña Quijano, S. A.", domiciliada en esta capital, lugar de Nueva Montaña, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigida por el letrado licenciado don Francisco de Escalante y Huidobro, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, para la amortización y cancelación de gravamen hipotecario correspondiente a 34 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, al

interés anual del 4 por 100 de las 16.000 emitidas el 30 de septiembre de 1962, cuya numeración luego se detallará; y...

Fallo: Que estimando la solicitud deducida del escrito origen de este procedimiento por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de la entidad "Nueva Montaña Quijano, S. A.", debía decretar y decretaba la amortización y cancelación de gravamen hipotecario correspondiente a las 34 obligaciones 4. por 100, emitidas por dicha Sociedad, el 30 de septiembre de 1902, en virtud de escritura pública que autorizó el que fue notario de esta capital don Máximo de Solano Vial, que se detallan en el expresado escrito origen de este procedimiento, esto es, las numeradas con los 529 540 - 551 a 554 - 556 a 557 - 5.093 - 5.176 - 5.696 - 11.656 a 11.665 y 14.492 a 14.494, ambos números inclusive, de las 16.000 de que constaba dicha emisión y de 500 pesetas nominales cada una de ellas, y cuyo importe nominal, con sus intereses líquidos, ha sido ingresado en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander), a disposición de este Juzgado y, en su consecuencia, una vez sea firme esta resolución, expídase el correspondiente mandamiento por duplicado, con los necesarios insertos, al señor registrador de la Propiedad del partido y Mercantil de la provincia.—Así, por esta mi sentencia que por medio de edicto, que comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la misma a cuantas personas desconocidas e inciertas se consideren con algún derecho respecto a las obligaciones cuya amortización y cancelación de gravámenes hipotecarios precedentemente se ha dispuesto, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los fines acordados, se expide el presente en Santander a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras. — El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 597,75 pesetas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos por doña Felisa Torrado Fonseca y otros, contra don Federico Torrado Fonseca, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de desahucio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelada, doña Felisa Torrado Fonseca, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santoña, en concepto de administradora-apoderada de su padre, don Esteban Torrado Velloso, y por su fallecimiento, aquélla en su propio nombre como heredera de éste, representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el letrado don Juan Jesús Llanera Chave, y demás herederos de don Esteban Torrado Velloso, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado-apelante, don Federico Torrado Fonseca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, sobre resolución de contrato de arrendamiento industrial; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Federico Torrado Fonseca, contra la sentencia dictada en los autos a que se contrae la presente impugnación, por el señor juez de primera instancia de Santoña en doce de abril de mil no-

vecientos sesenta y cinco, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución, sin hacer especial declaración sobre costas devengadas en la alzada.—Notifíquese la presente resolución a los herederos del fallecido don Esteban Torrado Velloso no comprendidos ante el Tribunal conforme está prevenido para los rebeldes.—Así, por esta nuestra sentencia de la que llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. Por mi compañero, señor Molina, (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 566,90 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y citación**

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por la Junta Vecinal del pueblo de Obregón, contra don Aurelio Gandarillas Navedo, don José María Astobiza Mora y don Luis Gandarillas Mantecón, sobre acciones reivindicatorias y otros extremos, se dictó la siguiente.

Providencia.—Juez, señor Porras. Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con la certificación que al mismo acompaña, únanse a los autos de su razón, entregándose las copias a la representación de la parte actora. Y acreditándose fehacientemente que el demandado don Luis Gandarillas Mantecón falleció en esta capital el día 20 de julio de 1964, de conformidad con lo dispuesto en el número 7.º del artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por cesado al procurador don Juan-Manuel González G. Salomón, en la representación que venía ostentando del mencionado demandado; y

toda vez que no ha presentado nuevo poder de los herederos o causahabientes de dicho finado, cíteseles por medio de cédulas, de las que se fijará una en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, dentro del plazo de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía, notificándoles en los Estrados del Juzgado la resolución en que así se acuerde y las demás que recayeren, y quede en suspenso la tramitación de este juicio.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Porras.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se encuentra instruyendo la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias penales número 60 de 1965, contra Francisco Fernández García, y en la cual he acordado, por proveído de esta fecha, notificar al inculpado Francisco Fernández García, en ignorado paradero, el auto de inculpación dictado contra el mismo, requiriéndosele al mismo tiempo para que, en el término de tercero día, preste fianza por valor de 15.000 pesetas que se le exigen para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 8 de enero de 1966.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 21

Don José Antonio del Río March, juez comarcal de la ciudad de Castro Urdiales y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio verbal de faltas número 62-65, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, en el que aparece como condenado Marcelino Marcos Borbolla, vecino que fue de la localidad de Santullán, de este Municipio, en cuyo procedimiento ha sido practicada la tasación de costas siguiente:

Conceptos	Pesetas
Artículo D. C., tarifa 11. <sup>a</sup> , derechos de registro .....	20,—
Artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> , diligencias previas .....	15,—
Artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> , derechos juicio .....	100,—
Artículo 34, tarifa 1. <sup>a</sup> , primer reconocimiento médico .....	100,—
Artículo 34, tarifa 1. <sup>a</sup> , un parte médico .....	25,—
Artículo 34, tarifa 1. <sup>a</sup> , informe sanidad lesionado.	25,—
Artículo D. C., tarifa 4. <sup>a</sup> , dieta agente judicial .....	75,—
Artículo 29, tarifa 1. <sup>a</sup> , ejecución sentencia .....	30,—
Artículo D. C., tarifa 6. <sup>a</sup> , un mandamiento .....	50,—
Honorarios médicos acreditados .....	500,—
Reintegro de actuaciones ...	75,—
Pólizas mutuales .....	30,—
Artículo 10-6.º, tarifa 1. <sup>a</sup> , tasación de costas .....	62,70

Suma total (s. e. u. o.). 1.107,70

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de mil ciento siete pesetas con setenta céntimos, a la que está obligado a su pago en su totalidad el condenado Marcelino Marcos Borbolla.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado anteriormente consignado, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Castro Urdiales a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El juez comarcal, José Antonio del Río.—El secretario (ilegible).

Don José Luis Gil Saez, juez de instrucción de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, en la ejecutoria número 2 de 1966, dimanante de la causa número 122 de 1965, por el delito de hurto, contra Francisco Castroverde Hernández, se hace entrega definitiva de las cuatrocientas pesetas recuperadas a la persona que acredite ser su legítima propietaria, quien pasará por este Juzgado de Instrucción a recoger dicho dinero.

Dado en Laredo (Santander) a 13 de enero de 1966.—El juez de instrucción, José Luis Gil Saez.—El secretario accidental (ilegible). 23

Juan Figueras Pinet, de 45 años de edad, estado casado, profesión empleado, hijo de Juan y de Carmen, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Muriedas, calle Estafios, número 260, procesado en sumario número 447 de 1965, por abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

20

Arauzo Martínez, Martín, de 42 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Alfonso y de Rosa, natural de La Cavada (Santander), domiciliado últimamente en Santander, Pensión Ramón Alonso, procesado en sumario número 497 de 1965, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 12 de enero de 1966.—El secretario (ilegible).

22

## ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Se anuncia que por don Quiterio Torices Pereda, vecino de Hinojedo-Suances, se interesa de este Ayuntamiento la autorización correspondiente para instalar en la localidad de Mar, de este Municipio, un taller de calderería, con una maquinaria de 12 HP. de fuerza, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de diez días.

Polanco, 17 de enero de 1966.—El alcalde, J. Cabrero.

Derechos de inserción e impuestos: 80,10 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el ac-

tual ejercicio de 1966, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga, 17 de enero de 1966.—El alcalde, José Ramón Rodríguez Peña.

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

A efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas siguientes:

Cuenta general del presupuesto de 1966.

Cuenta anual de Administración del Patrimonio Municipal 1965.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año de 1965.

Voto a 21 de enero de 1966.—El alcalde, Manuel Pacheco.

## JUNTA VECINAL DE BIELBA

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, de acuerdo con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bielba (Herrerías) a 7 de enero de 1966.—El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE PAMANES

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pámanes a 17 de enero de 1966.—El presidente (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE SAN BARTOLOME (VOTO)

La Junta Vecinal, en sesión del día 16 del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública de 401 hayas, del monte comunal de

este pueblo, y a tenor del vigente Reglamento de Contratación, se hace público, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse ante esta Junta, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

San Bartolomé, 19 de enero de 1966.—El presidente, Antonio Araujo.

## JUNTA VECINAL DE VENDEJO

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Vendejo, 27 de diciembre de 1965. El presidente, Manuel Gómez.

## JUNTA VECINAL DE LOMEÑA

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo al artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Lomeña, 18 de enero de 1966.—El presidente de la Junta, Pedro Alvarez.

## "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1966

Págs.	Págs.	Págs.			
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circulares números 1, 2 y 3. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan .....	9	modificación de grado de varias plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrelavega .....	53	Anuncio de devolución de fianza .....	45
Circulares 4, 5 y 6. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan.	13	Circular número 17. Relación de las ferias y mercados autorizados en esta provincia durante el año 1966 .....	53	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos .....	46
Circular número 7. Anunciando la creación en esta provincia de una Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ...	25	Circular número 18. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan.	65	Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista de obras don Abín Diego Cuesta.	54
Circular número 8. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre relación de las Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta .....	25	Circular número 19. Declarando la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos que se citan.	85	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre de 1965 .....	55
Circular número 9. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan .....	25	Circular número 20. Dando normas sobre la próxima campaña de siembra en Mollada .....	85	Anunciando la devolución de la fianza definitiva a favor de don Daniel Diego Roldán, contratista de obras y vecino de Torrelavega .....	61
Circular núm. 10. Anunciando la vacunación antiaftosa de todos los animales bovinos...	29	Circular número 21. Transmitiendo una comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre la concesión del correspondiente Exequatur a favor de don Manuel Fernández, nombrado Cónsul Honorario de Bélgica en Santander	93	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de octubre de 1965 .....	86
Circular núm. 11. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre el visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Santander .....	30	Circular número 22. Sobre la renovación del Censo Electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia .....	93	<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
Circulares números 12 y 13. Declarando la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se mencionan...	37	<b>Excma. Diputación Provincial</b>		<b>Jefatura del Estado</b>	
Circular número 14. Declarando la existencia de Fiebre Aftosa	45	Anunciando la exposición al público del expediente de presupuesto extraordinario designado con la letra "M", complementario del "H", destinado a la adquisición de una finca en la calle de Canalejas .....	10	Lex 104/1965, de 21 de diciembre, sobre modificación del artículo 222 del Código Penal, "Texto revisado de 1963" .....	1
Circular número 15. Sobre el visado a la modificación de la plaza de ujier del Ayuntamiento de Santander .....	45	Anunciando la devolución de fianza a favor de don José María Castro González, contratista de obras .....	14	Ley sobre reforma de la Enseñanza Primaria .....	65
Circular número 16. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la		Anuncios de devolución de fianzas a favor de don Ezequiel Eguía Balbontín y don Marcos Lavín Diego, contratistas .....	30	<b>Presidencia del Gobierno</b>	
		Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de julio de 1965 .....	38	Orden de 29 de diciembre de 1965, sobre el taquillaje único en los locales de exhibición cinematográfica .....	39
				Orden de 15 de diciembre de 1965, sobre la renovación del Censo Electoral .....	39
				<b>Ministerio del Ejército</b>	
				Decreto 3804/1965, por el que se deja en suspenso la aplicación de los artículos del Reglamento de Movilización del Ejército .....	47

	Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1
Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	2
Distrito Minero de Santander...	2
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	3
Distrito Minero de Santander...	10
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	10
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	14
Distrito Minero .....	25
Servicio Nacional del Trigo ...	26
Delegación Provincial de Trabajo .....	30
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	33
Junta Provincial de Beneficencia .....	41
Servicio Provincial de Ganadería .....	41
Jefatura Provincial de Sanidad.	42
Delegación Provincial de Trabajo. ....	47
5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....	47
Comisaría de Aguas del Ebro.	48
Junta Provincial del Censo Electoral .....	48
Junta Municipal del Censo Electoral de Ruiloba .....	49
Junta Municipal del Censo Electoral de Astillero .....	49
Junta Municipal del Censo Electoral de Torrelavega ...	49
Jefatura de Obras Públicas ...	56
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza .....	56
Junta Municipal del Censo Electoral de Corvera de Toranzo .....	56
Ministerio de Educación Nacional .....	56
Jefatura Regional de Costas del Norte .....	61
Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	61
Distrito Forestal .....	74
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	77
Junta Provincial de Beneficencia de Santander .....	80
5.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres .....	80
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	87
Distrito Forestal .....	87
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	87
Comisaría de Agua del Ebro.	87
Delegación Provincial de Trabajo .....	88
Comisaría de Aguas del Ebro.	93
Junta Municipal del Censo Electoral de Soba .....	94
Junta Municipal del Censo Electoral de Polanco .....	94
Junta Municipal del Censo Electoral de Villafufre .....	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Comillas .....	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo .....	95
Junta Municipal del Censo Electoral de Campoo de Yuso ...	95
Distrito Minero de Santander.	95

	Págs.
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	5
Delegación de Hacienda .....	34
Caja General de Depósitos ...	50
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	7
Ayuntamiento de Reinosa .....	10
Providencias judiciales .....	20
Excma. Diputación Provincial.	26
Mancomunidad Campoo - Carbuérniga .....	27
Ayuntamiento de Enmedio .....	27
Ayuntamiento de Selaya .....	27
Ayuntamiento de Guriezo .....	27
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	34
Junta Vecinal de Otañes .....	34
Ayuntamiento de Santander ...	42
Ayuntamiento de Laredo .....	42
Ayuntamiento de Pesquera ...	43
Delegación de Hacienda .....	43
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	43
Ayuntamiento de San Felices de Buelna .....	50
Ayuntamiento de Riotuerto ...	50
Ayuntamiento de Valderredible.	50
Juzgado Comarcal de Villacarriedo .....	51
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	57
Ayuntamiento de Hermandad de de Campoo de Suso .....	57
Ayuntamiento de Udías .....	57
Ayuntamiento de Santander...	62
Ayuntamiento de Camaleño ...	63
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera .....	63
Junta Vecinal de Solares .....	63
Ayuntamiento de Santillana del Mar .....	74
Junta Vecinal de Ibio .....	74
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega.	81
Ferrocarriles de Vía Estrecha.	89
Mancomunidad de Campoo-Carbuérniga .....	89
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	89
Junta Vecinal de Sobarzo .....	89
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	90
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales, páginas 7, 11, 20, 28, 35, 43, 51, 59, 63, 74, 82, 90 y .....	96
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamiento de Santander y Junta Vecinal de Cabrojo ...	8
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Bareyo, Cabezón de la Sal y Ribamontán al Monte .....	12

	Págs.
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Castro Urdiales, Torrelavega, Comillas y Juntas Vecinales de Solares, Seña, Herrera, Serdió, Lebeña y Sarceda .....	22
Ayuntamiento de Santander...	28
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Castro Urdiales, Val de San Vicente, Camaleño y Suances .....	35
Ayuntamientos de: Santander, Arnuero y Castro Urdiales...	43
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Corvera de Toranzo, Arnuero y Juntas Vecinales de Reocín y Arcera.	53
Ayuntamiento de Santander y Junta Vecinal de Puente-Pumar .....	60
Ayuntamientos de Santander y Camargo .....	61
Ayuntamientos de Santander y Alfoz de Lloredo .....	75
Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Entrambasaguas, Rionansa, Santa Cruz de Bezana y Noja .....	83
Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Camargo, Polanco, Medio Cudeyo y San Vicente de la Barquera ...	91
Ayuntamientos de: Polanco, Ruesga, Voto y Juntas Vecinales de Bielba, Pámanes, San Bartolomé, Vendejo y Lomeña .....	98
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Vicente de la Barquera .....	8
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes.	12
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero .....	24
Notaría de don Alberto Fuertes (Potes) .....	24
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana .....	25
Caja de Ahorros .....	36
Hermandades Sindicales de Val de San Vicente y Marina de Cudeyo .....	52
Notaría de don Alberto Fuertes.	52
Caja de Ahorros .....	60
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto.	64
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suances .....	76
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de la Sal .....	84
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Riotuerto .....	84
Caja de Ahorros .....	84